MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA

MODIFICACION Nro. 003 QUE TRATA DE LA REDUCCION AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD Nro. 100-7-20503/2020 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD –UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA Y PROINSALUD Y CIA S.A.S.

Entre los suscritos a saber, **Coronel. MAGALY BEATRIZ VERGEL PASTOR,** mayor de edad, vecina de Cali, identificada con la cédula Nro. 32.794.999 Expedida en Barranquilla, obrando en nombre de la Nación - Policía Nacional – Dirección de Sanidad - Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, en su calidad de Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca según Orden Interna N° 010 del 18 de Enero de 2020, emanada de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, debidamente facultado para celebrar contratos mediante Resolución Nro. 00277 del 27 de enero de 2020 "Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos", quien en adelante y para efectos de esta modificación se denominará **EL CONTRATANTE,** por una parte, y por la otra, PROINSALUD Y CIA S.A.S representada legalmente por el señor **ELLERY AUGUSTO CASTIBLANCO GOMEZ,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.313.336 de Bogotá, quien actúa en su propio nombre, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido suscribir la presente modificación, previa las siguientes consideraciones:

1. Que la Policía Nacional Dirección de Sanidad unidad prestadora de salud valle del cauca suscribió el contrato Nro. 100-7-20503/2020 cuyo OBJETO es PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD INTEGRAL DE TOMA DE ENDOSCOPIAS Y COLONOSCOPIAS CON IPS, por valor de Ciento Cinco Millones de Pesos ($105.000.000) Moneda Legal Colombiana de conformidad con la **CLAUSULA SEGUNDA VALOR DEL CONTRATO** y un **PLAZO DE EJECUCION** hasta el 15/04/2021, contados a partir de la fecha de expedicion de la carta de inicio de ejecucion del contrato.
2. Que el plazo de ejecución del contrato 100-7-20503/2020 es de Cinco (5) Meses, se inició el 18/11/2020 y fecha de terminación 15/04/2021.
3. Que mediante oficio S-2021-Sin Numero/ ESPRI - TULUA-29.25 de fecha 12/02/2021 el **LIDER ESPRI DE TULUA,** SUPERVISOR del contrato solicita acta **001** al contrato 100-7-20503/2020 en sentido de prorrogar el plazo en Dos (2) Meses y Quince (15) Dias, quedando la fecha de terminación el 30/06/2021.
4. Que mediante oficio GS-2021- Sin Numero/ ESPRI - TULUA-29.25 de fecha 24/06/2021 el **LIDER ESPRI DE TULUA,** SUPERVISOR del contrato solicita acta **002** al contrato 100-7-20503/2020 en sentido de prorrogar el plazo en Dos (2) Meses mas, quedando la fecha de terminación el 31/08/2021.
5. Que mediante oficio GS-2021- 012181/ ESPRI - TULUA-29.25 de fecha 27/08/2021 el **LIDER ESPRI DE TULUA,** SUPERVISOR del contrato solicita acta **003** al contrato 100-7-20503/2020 en sentido de reducir el valor en Veinte Millones de Pesos (**$20.000.000**) Moneda legal Colombiana, quedando el valor total del contrato en Ochenta y Cinco Millones de Pesos (**$85.000.000**) Moneda legal Colombiana.
6. Que la Jefe UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA autoriza realizar la presente acta 003 al contrato Nro. 100-7-20503/2020 el cual se encuentra vigente.
7. la Presente acta se realiza en el cumplimiento de los requisitos legales exigidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios.

EN CONSECUENCIA, LAS PARTES ACUERDAN

PRIMERO: Modificar la **CLÁUSULA VALOR DEL CONTRATO** del contrato 100-7-20503/2020, reduciendo el valor en Veinte Millones de Pesos (**$20.000.000**) Moneda legal Colombiana **en la vigencia 2021**, lo cual se informará una vez firmada la presente acta al área de presupuesto para la reducción del valor al registro presupuestal del compromiso, quedando el valor total del contrato en Ochenta y Cinco Millones de Pesos (**$85.000.000**) Moneda legal Colombiana. **SEGUNDO: GARANTIA** El contratista informará a la compañía aseguradora donde suscribió la Garantía única, sobre la presente acta de reducción, para que ella a su vez se entere y tome las medidas del caso,

igualmente lo hará cuando se firme entre las partes contratantes el Acta de reiniciación del contrato, para lo cual el **CONTRATISTA** debe hacer presentación a la oficina de **CONTRATACION** de la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA** previamente a la reiniciación para que la misma quede en firme. **TERCERO: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN** – La presente acta No. 003 al Contrato No. 100-7-20503/2020 se entiende perfeccionada con la firma de las partes contratantes y la reducción del valor del registro presupuestal del compromiso. Para su ejecución requiere que el contratista informe a la aseguradora de la modificación de la garantía única para que esta se entere y tome las medidas del caso y de la presentación del cumplimiento de aportes a seguridad social de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **CUARTO: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES:** Las demás cláusulas del Contrato No. 100-7-20503/2020, que no hayan sido objeto de adición, ampliación, modificación o aclaración en la presente modificación, continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones.

Para constancia, se firma en Santiago de Cali. 27 AGO 2021

CONTRATANTE

Coronel. MAGALY BEATRIZ VERGEL PASTOR
C.C. N° 32.794.999 Expedida en Barranquilla
Jefe Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca

CONTRATISTA

ELLERY AUGUSTO CASTIBLANCO GOMEZ
C.C. No. 19.313.636 de Bogotá
Representante Legal
PROINSALUD Y CIA S.A.S

FUNCIONARIO O ASESOR	DEPENDENCIA	NOMBRE	FIRMA
ELABORADO POR	AREAD GRUCO	CPS. HECTOR FABIO BAQUERO	
REVISADO PARA FIRMA POR	AREAD GRUCO	SI. JOSE FERNANDO HERNANDEZ SERNA	
REVISADO PARA FIRMA POR	JEFE AREAD	CT. LINDA YOHANNA IBARRA ALVAREZ	
REVISADO PARA FIRMA POR	LIDER ASJUR (e)	ABOG. CAROLINA DIEZ NARANJO	
REVISADO PARA FIRMA POR	ASJUR UPRES	ABOG.ESP. SELY AIDE CORTES GRAJALES	

LOS ARRIBA FIRMANTES DECLARAMOS QUE HEMOS REVISADO EL DOCUMENTO Y LO ENCONTRAMOS AJUSTADO A LAS NORMAS Y DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES Y POR LO TANTO, BAJO NUESTRA RESPONSABILIDAD, LO PRESENTAMOS PARA LA FIRMA DEL JEFE DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA DE LA POLICIA NACIONAL.